PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarín Vanegas
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Contexto y Antecedentes:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004*, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA" el Artículo 25 estableció que los Centros de Formación Profesional*

Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos …", y en los numerales 1,2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades en cuanto a los elementos de protección personal para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el decreto 249 del 2004 Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, artículo 27 Funciones de las subdirecciones de los centros de formación profesional integral, numerales 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida, y 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

Justificación Técnica de la Necesidad:

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, con el fin de garantizar la seguridad de los aprendices del Centro de Formación, requiere de manera constante elementos de protección personal relacionados con los procesos de producción gráfica de manera que se cumpla lo preceptuado en el *Acuerdo 009 de 2024,* en especial dentro del:

"(…) ***CAPÍTULO II. DERECHOS DEL APRENDIZ SENA. Artículo 5o. Derechos del aprendiz SENA*** *Son derechos del aprendiz SENA los siguientes: (…)* ***5.*** *Recibir oportunamente, del Centro de Formación, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de actividades propias del programa de formación, que*

permitan salvaguardar su integridad física, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se desarrolle formación presencial.

(…) ***CAPÍTULO III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA. Artículo 8o. Deberes del aprendiz SENA*** *Además de los consagrados en la Constitución y las leyes y demás normas colombianas, el aprendiz SENA es responsable de cumplir con los siguientes deberes, obligaciones y responsabilidades académicos, disciplinarios y administrativos:* ***(…) 16.*** *Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad para el ingreso a las instalaciones del SENA o ambientes de formación, con el fin de cuidar de su vida, salud e integridad, prevenir riesgos y promover ambientes seguros y saludables.*

(…) ***20.*** *Portar el conjunto de prendas y elementos de trabajo y protección asociados al proceso formativo. Los elementos de usos distintivo que no se relacionen directamente con la seguridad para el desempeño de las competencias asociadas al programa de formación, y cuando el aprendiz no cuente con las condiciones económicas para acceder al uniforme para el uso diario, no asociado como elemento de protección o exigencia de la empresa patrocinadora, no será causal para que los directores, subdirectores, coordinadores académicos y misionales e instructores, impidan el acceso a los ambientes de formación o actividades propias del proceso formativo. En igual sentido, no se podrá exigir uniformes de una marca específica o de un. Proveedor definido."*

Dado lo anterior, se requiere elementos de protección personal que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad que permitan el desarrollo óptimo de las competencias técnicas de los aprendices con miras a potencializar su desempeño en el sector productivo.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

La necesidad de la presente contratación surge una vez revisadas las existencias de elementos de protección personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2025, se ha determinado que no se cuenta con la cantidad y tipos de elementos que proporcionen un desarrollo óptimo de los procesos de formación de los programas de nivel técnico como Impresión Serigráfica, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Digital, Preprensa Digital para medios impresos, Encuadernación y Acabados Especiales de Productos Gráficos Impresos y los programas de nivel auxiliar como procesos Serigráficos y Elaboración de procesos manuales para piezas graficas.

Relacionar fichas y programas o población beneficiados con la adquisición obra o mantenimiento:

La presente adquisición de elementos de protección personal (EPP) beneficiará de manera directa a la comunidad educativa y administrativa del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, impactando positivamente en el desarrollo de los procesos formativos, operativos y de gestión del riesgo.

En términos específicos, los beneficiarios se distribuyen de la siguiente manera:

Aprendices: Se impactará a un total de **270 aprendices**, correspondientes a fichas activas de programas de formación técnica y auxiliar relacionados con la producción gráfica, tales como:

- Técnico en Impresión Serigráfica
- Técnico en Impresión Offset
- Técnico en Impresión Flexográfica
- Técnico en Impresión Digital
- Técnico en Preprensa Digital para Medios Impresos
- Técnico en Encuadernación y Acabados Especiales de Productos Gráficos Impresos
- Auxiliar en Procesos Serigráficos
- Auxiliar en Elaboración de Procesos Manuales para Piezas Gráficas

Estos programas requieren el desarrollo de competencias prácticas en ambientes con exposición a tintas, disolventes, equipos industriales, herramientas cortopunzantes y otras condiciones de riesgo, por lo que el uso de EPP es obligatorio y fundamental para el cumplimiento de los objetivos formativos con condiciones de bioseguridad y prevención.

NUMERO DE FICHAS	NIVEL FORMACION	ETAPA	MODALIDAD FORMACION	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
3	TECNÓLOGO	LECTIVA	PRESENCIAL	SUPERVISION DE PROCESOS GRAFICOS.
2	TÉCNICO	LECTIVA	PRESENCIAL	PREPRENSA DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS
26	TÉCNICO	LECTIVA	PRESENCIAL	IMPRESION SERIGRAFICA.
4	TÉCNICO	LECTIVA	PRESENCIAL	IMPRESION OFFSET
2	TÉCNICO	LECTIVA	PRESENCIAL	IMPRESION FLEXOGRAFICA

En consecuencia, esta adquisición garantiza condiciones seguras para el desarrollo de las actividades misionales y formativas del centro, fortaleciendo la capacidad institucional para cumplir con los estándares de calidad, seguridad y pertinencia definidos en su misión y objetivos estratégicos.

Justificación Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo:

Como medida de prevención y control frente a los peligros identificados y los riesgos evaluados en los procesos laborales y formativos del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, se

requiere la adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices del centro. Esta medida no solo responde al cumplimiento normativo, sino que también se alinea con el compromiso institucional de proteger la salud, la integridad física y el bienestar general de su comunidad.

Los EPP permitirán mitigar los riesgos asociados al contacto con productos químicos (tintas, disolventes), exposición a maquinaria industrial, herramientas cortopunzantes, ruido, calor, superficies calientes y otros factores de riesgo presentes en los ambientes de formación propios del área de artes gráficas. Asimismo, los brigadistas deben contar con implementos que les permitan actuar de forma segura y eficaz ante emergencias o situaciones que impliquen evacuaciones, primeros auxilios o control de conatos.

Desde el enfoque **ambiental**, esta contratación promueve el uso responsable de los recursos institucionales al considerar criterios técnicos de durabilidad, materiales certificados y características que minimicen el impacto ambiental en su producción, uso y disposición final. Además, su adquisición responde a prácticas institucionales sostenibles que consideran la gestión integral de residuos, el almacenamiento adecuado de los elementos y el fomento de una cultura organizacional basada en la prevención, la seguridad y el autocuidado.

Por tanto, la adquisición de EPP es una acción integral que contribuye a la sostenibilidad ambiental, al bienestar de los trabajadores y aprendices, y a la consolidación de entornos seguros, saludables y acordes a la normativa vigente, lo cual es esencial para el desarrollo de las actividades misionales del centro de formación.

La contratación para la compra de elementos de protección personal (EPP) en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, se realiza **porque** es una necesidad identificada y prioritaria que responde a varios factores críticos:

- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

- La garantía de derechos fundamentales de los aprendices SENA, establecidos en el Acuerdo 009 de 2024, como lo es el acceso a elementos de protección para el desarrollo seguro de sus actividades formativas.

- El estado actual del inventario de EPP del centro no cubre la demanda proyectada para el año 2026.

Esta contratación se realiza **para**:

- **Garantizar condiciones seguras** en los ambientes de formación, permitiendo que los aprendices desarrollen sus competencias técnicas en procesos que incluyen impresión serigráfica, offset, flexográfica, preprensa digital, encuadernación, entre otros.

- **Proteger la integridad física** de los aprendices, previniendo accidentes y enfermedades.

- **Fortalecer el cumplimiento institucional** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- **Asegurar la continuidad y calidad de la formación profesional integral**, al proveer las condiciones técnicas y de bioseguridad necesarias.

- **Fomentar la cultura del autocuidado**, la prevención y la respuesta efectiva ante riesgos o situaciones de emergencia.

En suma, esta contratación es un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional del SENA, aportando a la formación con calidad, pertinencia y seguridad de toda su comunidad educativa.

Con la contratación para la adquisición de elementos de protección personal (EPP), el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, espera obtener los siguientes resultados:

1. **Ambientes de formación y trabajo seguros:** Asegurar condiciones adecuadas de seguridad y salud para los aprendices, minimizando el riesgo de accidentes.

2. **Cumplimiento normativo:** Dar cumplimiento efectivo a la normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en particular lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Acuerdo 009 de 2024 del SENA, y demás disposiciones que regulan la entrega y uso de los EPP.

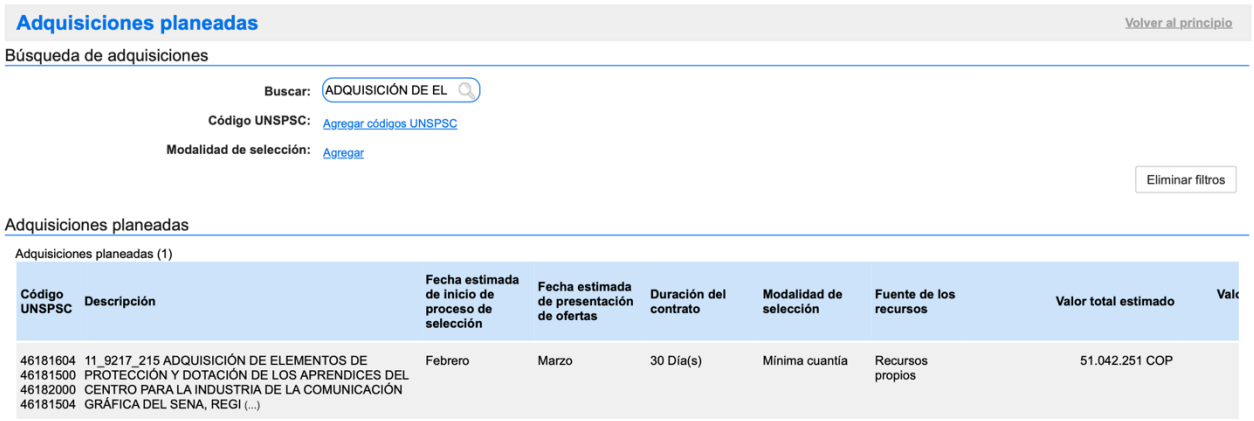
3. **Garantía de derechos y deberes del aprendiz:** Salvaguardar la integridad de los aprendices mediante la entrega oportuna de los EPP requeridos para el desarrollo de actividades prácticas en los programas de formación, conforme a sus derechos establecidos institucionalmente.

4. **Fortalecimiento del proceso formativo:** Permitir que las actividades de formación profesional integral se desarrollen bajo estándares de calidad, seguridad y pertinencia, promoviendo el aprendizaje práctico en condiciones reales o simuladas del entorno productivo.

5. **Soporte documental y trazabilidad:** Contar con la evidencia y trazabilidad de la entrega y reposición de los elementos de protección, lo cual respalda la gestión administrativa y permite auditorías internas o externas.

En conclusión, se espera que esta contratación contribuya directamente a la mejora continua de los procesos misionales del Centro de Formación, al bienestar de sus actores y al cumplimiento de la misión institucional del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46181600	Calzado de protección	46181604	Botas de Seguridad
46181500	Ropa de seguridad	46181504	Guantes de protección
46181500	Ropa de seguridad	46181536	Guantes Anti Cortadas
46182000	Protección de la respiración	46182001	Mascaras o Accesorios

46182000	Protección de la respiración	46182002	Respiradores
46181500	Ropa de seguridad	46181503	Overoles de protección

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

(NO APLICA)

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL. DISTRITO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende el suministro de elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, en el marco de los programas de formación técnica y auxiliar del área de artes gráficas, incluyendo: Impresión Serigráfica, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Digital, Preprensa Digital para Medios Impresos, Encuadernación y Acabados Especiales de Productos Gráficos Impresos, Procesos Serigráficos y Elaboración de Procesos Manuales para Piezas Gráficas.

En consecuencia, los elementos a adquirir deberán ser nuevos, de primera calidad, con certificación técnica vigente, acordes a los riesgos identificados en los ambientes de formación, tales como contacto con tintas, disolventes, maquinaria industrial, herramientas cortopunzantes y otros factores de riesgo propios del sector gráfico, en igual sentido, deberán ser entregados en la sede ubicada en la Calle 15 N.° 31-42, de la ciudad de Bogotá D.C.

Finalmente, es pertinente poner de presente que la adquisición busca atender una población de 270 aprendices activos, en cumplimiento del Acuerdo 009 de 2024, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, contribuyendo al desarrollo seguro de los procesos formativos y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del centro.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En Colombia, la regulación sobre el uso y la implementación de elementos de protección personal (EPP) en los lugares de trabajo está enmarcada en diversas normativas que buscan garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Las principales leyes y decretos que establecen las obligaciones del empleador en cuanto al suministro y uso adecuado de EPP son las siguientes:

1. Ley 9 de 1979, del 24 de enero (Título III - Salud Ocupacional, Artículos 122 a 124): Esta ley es la base de la normatividad en salud ocupacional en Colombia. En sus artículos, establece la obligación de proporcionar los elementos de protección adecuados para los trabajadores, en función de los riesgos inherentes a su trabajo. La ley subraya la importancia de prevenir enfermedades y accidentes laborales mediante el uso correcto de EPP.
2. Resolución 2400 de 1979, del 22 de mayo (Título IV, Capítulo II - De los Equipos y Elementos de Protección, Artículos 176 a 201): Esta resolución regula específicamente los equipos y elementos de protección, detallando los requisitos y especificaciones para su adquisición y uso en el contexto laboral. Establece que los EPP deben estar diseñados para proteger adecuadamente cada parte del cuerpo expuesta a riesgos en el lugar de trabajo.
3. Decreto 1072 de 2015: Este decreto, que reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, es clave para la gestión de la seguridad en los lugares de trabajo. Entre sus disposiciones, el Artículo 2.2.4.6.12 establece que el empleador debe mantener disponibles y actualizados ciertos documentos relacionados con el SG-SST, incluyendo los registros de entrega de equipos y elementos de protección personal. Además, el Artículo 2.2.4.6.8 establece que el empleador tiene la obligación de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.
4. Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.6.3.36: En este artículo se establece que los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen la finalidad de proporcionar protección a los trabajadores, incluidos los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), contra los riesgos derivados de la fuente, el medio y la persona, como parte del proceso de formación.

Normativa Aplicable a los Aprendices del SENA:

El SENA tiene la responsabilidad de garantizar que sus aprendices cuenten con los EPP adecuados para su formación técnica. De acuerdo con la normativa vigente, el SENA debe proporcionar estos elementos en función de los riesgos específicos de cada especialidad formativa. La normativa también establece que estos elementos no solo son para la protección de los aprendices, sino que también buscan brindar condiciones adecuadas para prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales en el proceso de aprendizaje práctico.

Especificaciones Técnicas y Obligaciones para la Implementación de EPP:

- Registros de Entrega: Los registros de entrega de EPP son fundamentales para mantener un control adecuado de los elementos proporcionados a los aprendices, trabajadores y funcionarios del SENA, conforme al Decreto 1072 de 2015.

- Adecuación de los EPP a los Riesgos: Los EPP deben ser seleccionados y distribuidos conforme a las especificaciones del riesgo presente en cada actividad formativa y laboral. Esto garantiza que los aprendices cuenten con protección adecuada a sus tareas.

Con estas normativas y regulaciones, se establece un marco legal claro que obliga a las instituciones de formación como el SENA a garantizar condiciones seguras para sus aprendices y personal, promoviendo un ambiente de trabajo saludable y libre de riesgos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

(NO APLICA)

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

(NO APLICA)

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181504	Guantes de protección	GUANTES DE NITRILO CON FLOK PARA SOLVENTES TALLA 8 DE 30CM DE LARGO CALIBRE 22	200	PAR
2	46181504	Guantes de protección	GUANTES DE NITRILO CON FLOK PARA SOLVENTES TALLA 7 DE 30CM DE LARGO CALIBRE 22	200	PAR
3	46182001	Mascaras o Accesorios	**MASCARILLA N95:** Respirador para Partículas 3M™ 8577, P95,	198	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			con Alivio de Niveles Molestos de Vapores Orgánicos		
4	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA XS	35	UNIDAD
5	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA S	40	UNIDAD
6	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA M	100	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA L	60	UNIDAD
8	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA XL	40	UNIDAD
9	46181503	Overoles de protección	**"OVEROL INDUSTRIAL:** Overol enterizo azul oscuro en dril" 1 cremallera de Nylon 2 bolsillos pectorales con tapa 2 bolsillos parte delantera pantalón, 2 bolsillos parte posterior pantalón 2 bolsillos laterales con fuelle y tapa. TALLA XXL	15	UNIDAD
10		Botas de Seguridad	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD**	8	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181604		**N°38** Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad N° 38 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer.Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de latranspiración, suave y confortable,resistente a la abrasión, antimicótico yantibacteriano. Elaborado en tejido depunto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm,abullonado con lámina de espuma depolietileno calibre 10 mm y tela no tejida100% poliéster.PUNTERA de seguridad en compositeresistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón.PASACORDONES,		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			plásticos de alta resistenciaPLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.		
11		Botas de Seguridad	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD**	50	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181604		**N°39** Bota de Seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad N°39 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable,resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100 poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES,		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.		
12		Botas de Seguridad	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD N°40**	32	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181604		Bota de Seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad N°40 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.		
13		Botas de Seguridad	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD N°43** Bota de Seguridad media	12	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181604		caña, dieléctrica con puntera de seguridad N°43 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectadadirectamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100 poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.		
14		Botas de Seguridad	**BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD N°44** Bota de Seguridad media	5	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181604		caña, dieléctrica con puntera de seguridad N°44 Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin disrupción.Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias.		
15		Guantes Anti Cortadas	**GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO - TALLA 8** Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano - Talla 8 Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto	128	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181536		Peso Molecular), nivel de corte en EN ISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas.		
16	46181536	Guantes Anti Cortadas	**GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO - TALLA 9** Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano - Talla 9 Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto Peso Molecular), nivel de corte en EN ISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y	128	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas.		
17	46181536	Guantes Anti Cortadas	**GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO - TALLA 10** Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano - Talla 10 Fabricado de fibra HPPE (Polietileno de Alto Peso Molecular), nivel de corte en ENISO 5 (D), puño tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y/o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas.	40	PAR
18	46181504	Guantes de protección	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado talla L	39	PAR
19	46181504	Guantes de protección	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado talla M	40	PAR
20	46181504	Guantes de protección	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado talla S	38	PAR
21	46181504	Guantes de protección	Guantes nitrilo negro talla M	5	CAJA X 100

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	46181504	Guantes de protección	Guantes nitrilo negro talla L	5	CAJA X 100
23	46181504	Guantes de protección	Guantes nitrilo negro talla S	30	CAJA X 100
24	46181504	Guantes de protección	Guantes de nitrilo con flok para solventes talla 8 de 30cm de largo calibre 22	40	PAR
25	46181504	Guantes de protección	Guantes de nitrilo con flok para solventes talla 7 de 30cm de largo calibre 22	40	PAR

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los aspectos relacionados a continuación son de obligatorio cumplimiento y que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

1.*Calidad de los bienes:* Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, fallas o imperfecciones, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de seguridad exigidas, ello, conforme a las normas de calidad aplicables al producto. En caso de evidenciarse algún elemento defectuoso al momento de la entrega o durante el proceso de verificación, el contratista deberá efectuar su reposición inmediata, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

2.*Fichas técnicas del fabricante*: El proponente deberá adjuntar con su oferta las fichas técnicas expedidas por el fabricante correspondientes a todos los ítems relacionados en la necesidad a contratar, las cuales deberán permitir la verificación objetiva del cumplimiento de las especificaciones exigidas.

3.*Carácter obligatorio de las especificaciones técnicas*: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso son de carácter obligatorio. En consecuencia, el no ofrecimiento, la modificación, adición o supresión de cualquiera de ellas en el anexo correspondiente, será causal de rechazo de la oferta. El anexo deberá presentarse debidamente diligenciado y firmado por el proponente, asimismo, la alteración o eliminación de los formatos anexos suministrados por la Entidad, constituirá causal de rechazo.

4.*Cumplimiento de normas de calidad:* El proponente deberá garantizar que los productos ofrecidos cumplen con las normas técnicas y estándares de calidad vigentes y aplicables para este tipo de bienes.

5.*Integridad de la Oferta Técnica*: El oferente deberá diligenciar de manera completa, clara y sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la Entidad para la presentación de la Oferta Técnica. Este documento constituye la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar de manera objetiva el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y demás documentos requeridos.

6.*Valor de la oferta económica:* En el valor de la oferta económica deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

7.*Empaque y embalaje:* Cada elemento deberá entregarse debidamente empacado y embalado conforme a las condiciones técnicas establecidas, garantizando su adecuada conservación, transporte y almacenamiento hasta el momento de la entrega a satisfacción de la Entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con términos, plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2) En el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
3) Entrega de un manual de uso y catálogo de los elementos junto con la entrega. (Cuando aplique).
4) Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
5) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
6) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

7) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
8) Entregar los bienes en el almacén del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, ubicado en la calle 15 Nº 31-42, complejo Paloquemao
9) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
10) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Requerimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Precontractual)

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. *Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (contractuales)

(NO APLICA)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

(NO APLICA)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de TREINTA (30) días, contados a partir del cumplimiento.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No. 31 – 42 Bogotá Distrito Capital.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio, la ciudad de Bogotá D. C.,

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100%	El SENA realizará UN UNICO PAGO, previa entrega bienes o elementos recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II MÓDULO No.7: EJECUCIÓN DELCONTRATO-PLAN DE PAGOS, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda. Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato): DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO En concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO, las Circulares No 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA. Preparación de la documentación para pago. **Carpeta GC.** GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF.1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes apagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. **Carpeta GF.** GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip. En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 3. Rut del contratista con fecha de impresión o

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA Compromiso (aplica cuando se adquieren bienes). **Carpeta FV.** FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip. En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DEGESTIÓNCONTRACTUAL ENEL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/ccesec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf. Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011- 921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #,

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Otra forma de Pago	**(NO APLICA)**

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Servidor público de la Entidad que se desempeñe en el área afín con el objeto del contrato**
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de la señora Eliana Garnica Namen, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

Dando cumplimiento a la Circular Nº3-2013-000133 de 07 de julio de 2022 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 8 de 17 de septiembre de 2022 "…Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos

Sin embargo, al revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que existen algunos elementos relacionados con la presente adquisición, pero no su totalidad. No obstante, debido a la especificidad del requerimiento y la premura en la ejecución de la contratación, la entidad debe proceder mediante la modalidad de mínima cuantía para garantizar el cumplimiento oportuno de la necesidad, enmarcada en la Semana Andina y las actividades de bienestar al aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital.

Una vez realizada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El proceso seguirá las siguientes etapas conforme al Decreto 1082 de 2015:

1. Publicación de la invitación en SECOP II.
2. Recepción y evaluación de ofertas.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Adjudicación y suscripción del contrato con el oferente seleccionado.

Con esta justificación, se garantiza que el proceso de contratación cumple con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad, asegurando la adecuada selección del contratista y la satisfacción de la necesidad en el tiempo requerido.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 establece que: "**Convocatorias limitadas a Mípyme.**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($533.287.768), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
(…)
*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE [51.024.784.30]**, iva incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL, es de **CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE [51.024.784.30].** IVA., tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado y Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**42.350.000.00**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**8.692.251.00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7426	2026-02-26	31-12-2026	921710 - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA BTÁ D. C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Propios	CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	42.350.000.00
7426	2026-02-26	31-12-2026	921744 - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA - BTÁ D C - APOYO DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Propios	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	8.692.251.00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será **total**, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos. La adjudicación se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

La adjudicación total se justifica en función de los siguientes aspectos:

Integralidad en la entrega de los bienes: Dado que los elementos de protección personal están destinados a beneficiar a los aprendices del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, se requiere que un único proveedor suministre la totalidad de los ítems, esto con el fin de garantizar la uniformidad en las características, presentación y calidad de los productos entregados.

Optimización del proceso logístico y administrativo: La entrega de los bienes por un único contratista facilita la gestión administrativa, evitando múltiples órdenes de compra y simplificando la recepción, verificación y distribución de los elementos adquiridos.

Cumplimiento oportuno de la necesidad: Debido a la premura en la ejecución del contrato, contar con un solo proveedor permite minimizar riesgos en la entrega y asegurar que los elementos sean recibidos en los tiempos establecidos, sin retrasos derivados de la coordinación con múltiples adjudicatarios.

Eficiencia en costos y negociación: La adquisición conjunta de los bienes bajo una única adjudicación puede generar economías de escala, permitiendo obtener mejores precios y condiciones en comparación con adquisiciones fragmentadas.

Con base en lo anterior, se establece que la adjudicación total es la modalidad más adecuada para garantizar el éxito del proceso, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública.

5.1.1 Lotes

[NO APLICA]

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona

jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación

electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa

a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes,

contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato

(Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)* **(Para el presente proceso no se requiere su presentación dada la modalidad del proceso)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

[NO APLICA]

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación de la cuenta bancaria habilitada

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA: El siguiente cuadro incluye las entidades vinculadas en el Sistema CENIT para los dos tipos de operación:

Total, de participantes en CENIT	44
Bancos	26
Cooperativas financieras	4
Corporaciones financieras	1
Compañías de financiamiento	4
Entidades del Estado	4
Operadores de información	23
No aplica transacción débito	5

SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT

Fecha: jueves, 20 de noviembre de 2025

Tabla - Códigos de Compensación utilizados en el Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT

Participante	Código de Compensación CENIT	Inicio de Operación	Tipo de Entidad							Aplica Transacción Débito	Tipo de Cuenta y Longitud		
			Bancos	Cooperativa Financiera	Corporación Financiera	Compañía de Financiamiento	Entidad del Estado	Operador de Información	SEPED		Cuenta de Ahorros	Cuenta Corriente	Depósito Electrónico de Bajo Monto
APORTES EN LÍNEA S.A.	1084	(*)						X		SI	N/A	N/A	N/A
ASOPAGOS	1086	(*)						X		SI	N/A	N/A	N/A
AVAL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS - DALE	1899	03/07/2025							X	SI	N/A	N/A	12
BAN100 S.A.	1058	(*)	X					X		SI	13	13	N/A
BANCAMÍA	1059	(*)	X							NO	16	N/A	16
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1040	(*)	X					X		SI	12	12	12
BANCO AV VILLAS	1052	(*)	X					X		SI	9	9	9
BANCO BANCOOMEVA	1061	(*)	X					X		SI	12 y 14	12 y 14	10
BANCO BBVA	1013	(*)	X					X		SI	(5, 7,13)** 9, 10, 12, 14, 16	(5, 7)** 9, 10, 12, 14, 16	10
BANCO BCSC	1032	(*)	X					X		SI	11 y 13	11	11
BANCO CITIBANK	1009	(*)	X					X		SI	10	10	N/A
BANCO COOPCENTRAL	1066	(*)	X					X		SI	9 y 13	9 y 13	9 y 13
BANCO DAVIVIENDA	1051	(*)	X					X		SI	16	16	10
BANCO DE BOGOTÁ	1001	(*)	X					X		SI	9	9	N/A
BANCO DE OCCIDENTE	1023	(*)	X					X		SI	9	9	N/A
BANCO FALABELLA	1062	(*)	X					X		SI	12	12	N/A
BANCO FINANDINA	1063	(*)	X							SI	10	10	N/A
BANCO GNB SUDAMERIS	1012	(*)	X					X		SI	18	18	N/A
BANCO ITAÚ	1006	(*)	X					X		SI	9	9	10
BANCO JP MORGAN	1071	(*)	X							SI	N/A	10	N/A
BANCO MUNDO MUJER	1047	(*)	X							SI	14	N/A	N/A
BANCO PICHINCHA	1060	(*)	X					X		SI	9	9	N/A
BANCO POPULAR	1002	(*)	X					X		SI	12	12	N/A
BANCO REPÚBLICA	1000	(*)	X							NO	N/A	N/A	N/A
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	1065	(*)	X							SI	9	9	N/A
BANCO SERFINANZA	1069	(*)	X							SI	12	12	12
BANCOLOMBIA	1007	(*)	X					X		SI	11	11	11
BNP PARIBAS	1042	(*)			X					SI	16	N/A	N/A
COLTEFINANCIERA	1370	(*)				X				SI	10	N/A	N/A
COMPENSAR	1083	(*)						X		SI	N/A	N/A	N/A
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	1292	(*)		X						SI	9	N/A	N/A
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	1283	(*)		X						SI	11***	N/A	10
COTRAFA	1289	(*)		X						SI	13	N/A	N/A
CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	1816	01/09/2025				X				NO	11	N/A	10
DECEVAL	1550	(*)					X			NO	N/A	N/A	N/A
DGCPTN	1683	(*)					X			NO	N/A	N/A	N/A
DGCPTN – REGALÍAS	1685	(*)					X			NO	N/A	N/A	N/A
ENLACE OPERATIVO	1089	(*)						X		SI	N/A	N/A	N/A
FINANCIERA JURISCOOP CF	1121	(*)				X				SI	11	N/A	N/A
FOGAFIN	1684	(*)					X			NO	N/A	N/A	N/A
[illegible]	1108	(*)				X				SI	12	N/A	N/A
JFK COOPERATIVA FINANCIERA	1286	(*)		X						SI	14	N/A	N/A
LULO BANK S.A.	1070	22/05/2025	X							SI	12***	N/A	N/A
MI BANCO	1067	(*)	X							SI	12	12	N/A
[illegible]	1811	15/				X				SI	8	N/A	N/A
[illegible]	1812	15/				X				SI	8	N/A	N/A
SIMPLES A.	1088	(*)						X		SI	N/A	N/A	N/A
[illegible]			27	4	1	5	4	23	1				

(*) Vinculación antes de mayo de 2025
(**) Utilizadas para convenios especiales de recuado
(***) Incluye ceros iniciales

Hoja 1 de 1

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 *Experiencia: Cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento*

Se deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems requeridos.

El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.

El proponente acreditará que los elementos cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará

correctamente el FORMATO OFERTA TÉCNICA, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Experiencia

La experiencia específica que deberá acreditar es sobre contratos ejecutados para lo cual deberá presentar las certificaciones de contratos que evidencien la experiencia incluida en el formato.

Para el presente proceso deberá presentar **máximo dos (2) certificaciones** de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, recibidos a entera satisfacción y cuyo objeto sea similar o esté relacionado(s) con el objeto del presente proceso, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.

NOTA 1: EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

➢ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
➢ NIT. del Contratante

➢ Nombre del Contratista.

➢ NIT del Contratista Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

➢ Número del contrato (si tiene).

➢ Objeto del contrato.

➢ Valor del contrato.

➢ Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

➢ Estado del Contrato (100% Ejecutado)

➢ Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato. Se podrá presentar copia de la orden de servicio y factura que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente (ET y C Cio.).

NOTA 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 4: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr la acreditación de la experiencia en el porcentaje (%) del presupuesto oficial establecido para el proceso.

EXPERIENCIA MIPYME (ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES)

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., referente a los Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector y lo establecido en la Ley 2069 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes deberán acreditar, a través de máximo tres (3) certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, recibidos a entera satisfacción y cuyo objeto sea similar o esté relacionado(s) con el objeto del presente proceso, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE MIPYMES

NOTA 1. Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. *Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

5.2.2.3 De gestión ambiental

El oferente deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, por lo cual, debe adjuntar en la oferta, declaración juramentada debidamente firmada por el Represéntate Legal.

5.2.3 De carácter financiero

[NO APLICA]

5.2.3.1 Capacidad residual

[NO APLICA]

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

[NO APLICA]

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del SECOP II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos: La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.

1. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
2. Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones. Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de

valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.

3. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf, y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación.

NOTA 1. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II por cada lote.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total por cada lote
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cantidades, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

[NO APLICA]

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad (No aplica para mínima cuantía)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres (No aplica para Mínima Cuantía)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no

se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia (No aplica para Mínima Cuantía)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
*	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de su perfeccionamiento. que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Protección de los bienes: por el 20 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al ser el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

Nota 1: Los umbrales que se tuvieron en cuenta para el anterior análisis en aplicación del Manual son los establecidos y vigentes para el presente año 2026 en el Documento publicado en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf; fecha de consulta, 24 de febrero de 2026.

Nota 2: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso le será aplicable el acuerdo comercial Comunidad Andina, siempre y cuando el proceso no sea limitado a Mipymes, en caso de ser limitado no será aplicable el acuerdo comercial y la entidad expedirá la respectiva adenda que así lo establezca.

Nota 3: Debido a que el presente proceso se encuentra publicado en el PAA de la entidad, se tiene que el plazo establecido para la publicidad del proceso es superior a los diez (10) días establecidos, cumpliendo

la entidad con ese término con el fin de garantizar a los posibles interesados de origen de los diferentes acuerdos comerciales aplicables al proceso, la preparación y presentación de las ofertas, con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

10. ANEXOS

Plan anual de adquisiciones
Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones
CI Comité estructurador
Estudio de mercado
Formato de necesidad
Matriz de riesgos
Solicitud de pre- cotizaciones en SECOP II
Formatos presentación de la oferta descargados de compromiso y los dispuestos por el Centro de formación.

El presente documento se suscribe el Veintiseis (26) de febrero del 2026.

Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Fecha: 2026.02.27 16:31:43 -05'00'

Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró componente jurídico: Laura Katherine Moscoso silva - Contratista – Abogada

Revisó componente técnico: Eliana Garnica Namen - Dinamizadora de Innovación y competencia

Revisó componente financiero; Miguel Ángel Gutiérrez Pineda – Contratista financiero

Revisó componente económico; Johana Ortegón Fernández - Profesional Gestión Economica y Contractual CENIGRAF

Revisó componente SST; Mayra Alejandra Niño Ramírez- Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó componente Ambiental: Jorge Alberto Vargas González- Profesional Contratista de Gestión Ambiental

Vo.Bo.: Laura Daniela Ruiz Serrato – Abogada – Contratista CENIGRAF